



## ACUERDO DE CONCEJO N° 083 -2014-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 29 de Diciembre del 2014

1949

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO

**VISTO:** En sesión de concejo extraordinaria de la fecha, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el Ejercicio Presupuestal 2015, Informe N° 136-2014-GEMU-MDEA del Gerente Municipal, Informe N° 499-2014-GPLA-MDEA, del Gerente de Planificación, Informe N° 000-2014-GAJ-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, la Gerencia de Planificación remite el Informe N° 499-2014-GPLA-MDEA, adjuntando el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos para el Año 2015 de la Municipalidad Distrital de El Agustino para su aprobación en Sesión de Concejo.

Que, el presente documento de gestión ha sido elaborado en concordancia con la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, el Decreto Legislativo N° 776 "Ley de Tributación Municipal", Ley N° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público", Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 29056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", Ley N° 30283 "Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2015", Ley N° 30282 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", y otras disposiciones conexas sobre el particular.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el artículo 1° de la Ley N° 27630, que modifica la Ley de Tributación Municipal y el artículo 6° de la Ley N° 27506 "Ley del Canon", los recursos que perciben las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal, Participación de Rentas de Aduanas, Canon y Sobrecanon, se utilizan para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal, acorde a sus propias necesidades reales determinándose los porcentajes de aplicación para Gastos Corrientes e Inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes.

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° numeral 16 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y de aprobación del Acta, y con el voto UNÁNIME de los Regidores.

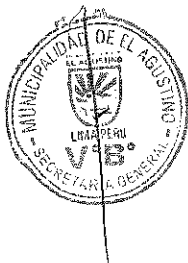
### ACUERDA:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, ascendente a la suma de S/. 37'519,730 nuevos soles, para el periodo entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2015, conforme al detalle siguiente:

### PRESUPUESTO DE INGRESOS:

RUBROS	IMPORTE (S/.)	ESTRUCTURA %
00 Recursos Ordinarios	6'174,062	16.45
07 Fondo de Compensación Municipal	4'660,314	12.42
08 Impuestos Municipales	13'033,728	34.74
09 Recursos Directamente Recaudados	13'547,577	36.11
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	104,049	0.28
<b>TOTAL</b>	<b>37'519,730</b>	<b>100.00</b>

113



INGRESOS			
Fuente de Financiamiento	Nuevos Soles	Rubros	Nuevos Soles
1. Recursos Ordinarios	6'174,062	00. Recursos Ordinarios	6'174,062
2. Recursos Directamente Recaudados	13'547,577	09. Recursos Directamente Recaudados	13'547,577
5. Recursos Determinados	17'798,091	07. Fondo de Compensación Municipal	4'660,314
		08. Impuestos Municipales	13'033,728
		18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	104,049
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>37'519,730</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>37'519,730</b>

GASTOS	
Categoría del Gasto	Nuevos Soles
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	5'575,700
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	5'710,571
2.3 Bienes y Servicios	17'295,618
2.4 Donaciones y Transferencias	1'726,841
2.5 Otros Gastos	50,000
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	7'161,000
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>37'519,730</b>

**ARTÍCULO 2º.-** El desagregado de Ingresos por los rubros antes señalados, salvo los de Recursos Ordinarios y el desagregado de Gastos se detalla en el Formato "Detalle de Ingresos" y en el Formato "Detalle de Gastos", que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de El Agustino, correspondiente al Año Fiscal 2015, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
 LIMA - PERU  
 VICTOR MOJESTO SALCEDO RÍOS  
 ALCALDE